

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: “DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 02/2026

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3.	ALCANCE DEL CONTRATO	5
4.	DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	5
5.	IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
6.	PLAZO DEL CONTRATO	6
7.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
8.	RÉGIMEN JURÍDICO	6
9.	GARANTÍAS	7
10.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	8
11.	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
12.	ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	10
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
14.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
15.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	14
16.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
17.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	16
18.	REVISIÓN DE PRECIOS	16
19.	COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	16
20.	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	17
21.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
22.	SUBCONTRATACIÓN.....	19
23.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	19
24.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
25.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	20
26.	ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD	21
27.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	21
28.	PLAZO DE GARANTÍA	22
29.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	22
30.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	23
31.	SUMISIÓN A FUERO	23
	ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)	24

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II. DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio “Diseño e identificación de experiencias turísticas, definición de una propuesta piloto y realización de un plan de conocimiento y diseminación y capacitación dirigido al sector turístico sobre los nuevos servicios e infraestructuras implantados en el marco del PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra”

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son:

- 79411000-8 – Servicios de consultoría en gestión general
- 79411100-9 – Servicios de desarrollo de negocios
- 79952000-2 – Servicios de organización de eventos
- 73220000-0 – Servicios de consultoría en desarrollo

Este contrato se realiza en ejecución del subproyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU), cuyos datos identificativos son:

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN “ DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”		
Componente	14.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C.14. I01.02	Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Subproyecto	C14.I01.P06.S08	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024
Subproyecto anidado	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”	
Entidad Ejecutora	Asociación TEDER	
Órgano Responsable	Presidencia	
Código de Iniciativa (CRU)	<i>(Pendiente de asignación del código por el Ministerio)</i>	

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

La actuación no tiene etiqueta climática ni digital.

La Asociación TEDER (TEDER en adelante) es la entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra”, encuadrado a su vez en el presupuesto asignado, según acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra en la convocatoria extraordinaria de 2022 por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 (BOE nº 26, de 30 de enero de 2024).

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino forman parte del “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) que materializa la ejecución de los recursos del Fondo Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) establecido como Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por el Parlamento Europeo en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19. Los PSTDs se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración (estatal, autonómico y local) y el sector privado para la transformación del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

La Asociación TEDER, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, tiene la consideración a todos los efectos de entidad beneficiaria, ejecutora y gestora del PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra”.

El PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra”, se enmarca en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia y está financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Está alineado con el Plan Estratégico de Turismo de Navarra y la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ministerio de Turismo, Comercio y Consumo.

El objeto de este pliego se encuadra en el Eje 4 Competitividad, **actuación 8.6. Formación y sensibilización.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de TEDER y la unidad gestora del contrato es la Gerencia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asistencia técnica para el diseño e identificación de experiencias turísticas en el territorio de Tierra Estella, el desarrollo de una propuesta piloto y la elaboración y ejecución de un plan de conocimiento, diseminación y capacitación dirigido al sector turístico sobre los nuevos servicios, infraestructuras y productos turísticos implantados en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella Maitia – Abraza Nuestra Tierra”.

Los trabajos incluirán, por una parte, el diseño de una metodología operativa para la creación de experiencias turísticas multiproducto adaptadas al territorio, la identificación de posibles experiencias turísticas vinculadas a los recursos existentes y el desarrollo de una experiencia piloto que sirva como modelo para la estructuración y comercialización de nuevas experiencias por parte de los agentes turísticos del destino.

Por otra parte, el contrato contemplará el diseño y ejecución de un plan de conocimiento, capacitación y diseminación dirigido al sector turístico del territorio, con el objetivo de dar a conocer los servicios, infraestructuras y productos turísticos desarrollados en el marco del PSTD, facilitar su integración en la oferta turística existente y fomentar la generación de nuevas sinergias y experiencias turísticas vinculadas a dichos recursos.

Como resultado de los trabajos, el adjudicatario deberá elaborar la documentación técnica correspondiente a la metodología de creación de experiencias turísticas, el diseño de la experiencia piloto y el plan de conocimiento, capacitación y diseminación dirigido al sector turístico.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del objeto supone la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Así mismo, esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación es de **33.057,85 euros (IVA excluido)**. En el Pliego de Prescripciones Técnicas viene el presupuesto desglosado.

El valor estimado del contrato es de **33.057,85 euros (IVA excluido)**.

Únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **2 meses**, cuyo cómputo se iniciará a partir de la fecha de formalización del mismo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP.

El órgano de contratación solicitará oferta, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas, **que será de 10 días naturales**.

Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a lo establecido en las siguientes normas y actos administrativos:

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación que afecten a la regulación establecida para la Comunidad Foral de Navarra, reguladas en el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

9. GARANTÍAS

A. PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

11. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de PLENA, en el plazo indicado en la invitación.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica como la oferta cuantitativa) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá dos sobres identificados como:

SOBRE Nº 1, “DECLARACIONES RESPONSABLE” QUE INCLUIRÁ:

- a) La declaración responsable cuyo modelo se recoge en el **Anexo I** de este pliego.
- b) Las declaraciones en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que se recoge en el **Anexo II**.
- c) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de adjudicación del contrato.

O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

SOBRE Nº 2 CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR.

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor previstos en el apartado 13 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siguiendo su estructura, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, partiendo de los mínimos indicados en las mismas.

A tal efecto se presentará una memoria técnica que deberá ser clara, relevante y bien elaborada, contener detalle suficiente y mantener el orden y la estructura de criterios subjetivos propuesta.

- Toda la documentación, incluidos índices, anexos, gráficos, etc. se debe presentar en formato electrónico tipo PDF firmada digitalmente.
- La documentación utilizará tipo de letra Arial tamaño 11 y un interlineado sencillo. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder las **30 páginas**, incluidos los anexos.
- La oferta del licitador deberá estar paginada y contener un índice detallado.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad.

SOBRE Nº 3 CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS CONFORME AL MODELO DISPONIBLE EN EL ANEXO II Y QUE RECOGE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Criterio 1: Oferta Económica.
- Criterio 2: Diseño de experiencias turísticas “piloto” adicionales a las incluidas en el pliego
- Criterio 3: Aumento adicional de las reuniones presenciales en el territorio relativo al plan de conocimiento, capacitación y diseminación de los servicios y actuaciones del PSTD
- Criterio 4: Criterios Sociales.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, **quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 2 documentación que corresponda al sobre nº 3.**

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

3. Desde el envío de las invitaciones, las personas invitadas podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión

de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

12. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A) CRITERIOS PARA VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS)

Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación máxima se asignará a la oferta que se considere que responde mejor a las necesidades recogidas en el presente pliego en relación con los criterios especificados. En caso de que se considere que la oferta no responde adecuadamente a las necesidades incluidas en el presente pliego, en relación con el criterio especificado, la puntuación asignada será 0 puntos.

- **PROPUESTA TÉCNICA:** incluyendo lo solicitado en el apartado 9 de este condicionado como memoria técnica (sobre 2), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; hasta **máx. 50 puntos**:

Los licitadores deberán incluir en su proposición una memoria técnica a los efectos de valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, que deberá estar justificada para que permita al órgano de contratación valorar la mejor oferta ofrecida. Con el objeto de facilitar la valoración de la oferta y poder comparar las proposiciones planteadas por los distintos licitadores partiendo de unas mismas premisas, la memoria técnica deberá:

Ser clara, relevante y bien elaborada, contener detalle suficiente y debe mantener el orden y la estructura de criterios subjetivos propuesta.

- Toda la documentación, incluidos índices, anexos, gráficos, etc. se debe presentar en formato electrónico tipo PDF firmada digitalmente.
- La documentación utilizará un tipo de letra utilizado será Arial 11, Se utilizará interlineado a sencillo. La extensión máxima de la propuesta técnica **no podrá exceder las 10 páginas**, incluidos los anexos.
- La oferta del licitador deberá estar paginada y contener un índice detallado.

Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación máxima se asignará a la oferta que se considere responde mejor a las necesidades recogidas en el presente pliego en relación con los criterios especificados. En caso de que se considere que la oferta no responde adecuadamente a las necesidades incluidas en el presente pliego, en relación con el criterio especificado, la puntuación asignada será 0 puntos.

Se valorará los siguientes criterios técnicos siguiendo fielmente las indicaciones aportadas.

1. Enfoque y coherencia de la solución propuesta para el desarrollo de todos y cada uno de los trabajos y servicios incluidos en el presente contrato. De manera concreta, se valorará la metodología de trabajo propuesta, la definición de los trabajos a desarrollar a partir de la metodología definida, la descripción de los trabajos a desarrollar dentro de cada uno de los ámbitos de actuación del contrato que permitan dimensionar la calidad del trabajo a realizar en relación al alcance del servicio en cada uno de los ámbitos del mismo: 1. Experiencias turísticas y 2. Plan de Capacitación. **Hasta 25 puntos.**

2. Plan de trabajo y cronograma. Descripción clara y coherente del plan de trabajo, los hitos a conseguir y resultados, entregables y su organización en un calendario o cronograma específico en relación a las metodologías y alcance de los trabajos propuesta. **Hasta 15 puntos.**
3. Propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato con organigrama del equipo de trabajo, así como las funciones asignadas a cada uno de ellos. Se describirá el equipo encargado del desarrollo de sus trabajos, funciones y tareas permitiendo evaluar la organización adecuada de los trabajos acorde a dicho esquema. **Hasta 5 puntos.**
4. Propuesta de coordinación, evaluación y seguimiento de los trabajos a realizar con el Equipo Técnico de Teder (Comité Operativo de Seguimiento) que permita a este valorar la evolución de los trabajos, identificar contingencias y proponer soluciones a las mismas en coordinación con Teder. **Hasta 5 puntos.**

Ítems hasta 25 puntos.

	Óptima	Buena	Aceptable	Baja	Inadecuada
Adecuación	25	15	10	5	0

Ítems hasta 15 puntos.

	Óptima	Buena	Aceptable	Baja	Inadecuada
Adecuación	15	10	5	3	0

	Óptima	Buena	Aceptable	Baja	Inadecuada
Adecuación	5	3	2	1	0

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre o archivo 2 cualquier información que deba ser proporcionada en el sobre o archivo 3, criterios evaluables mediante fórmulas.

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido y no podrá continuar el proceso selectivo si no obtiene el 50% de la puntuación máxima establecida para los criterios cualitativos, es decir, un mínimo de 25 puntos.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS)

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (HASTA 25 PUNTOS).

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 25 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

Valoración criterio precio:
$$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 25}{\text{Precio ofertado}}$$

CRITERIO 2: DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS “PILOTO” ADICIONALES A LAS INCLUIDAS EN EL PLIEGO (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS).

Se otorgará 5 puntos por cada una de las experiencias piloto adicionales a las incluidas en el pliego hasta un máximo de 10 puntos.

CRITERIO 3: AUMENTO ADICIONAL DE LAS REUNIONES PRESENCIALES EN EL TERRITORIO RELATIVO AL PLAN DE CONOCIMIENTO, CAPACITACIÓN Y DISEMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES DEL PSTD (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).

Se otorgarán 2,5 puntos por cada reunión presencial adicional hasta un máximo de 5 puntos.

CRITERIO 4: CRITERIOS SOCIALES (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS).

Con el fin de fomentar la subcontratación de Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social para la realización de alguna tarea auxiliar vinculada a la ejecución del presente contrato:

- Se otorgarán 5 puntos a aquella licitadora que se comprometa a una subcontratación de entre 2.001 euros y 3.000 euros respecto del precio final de adjudicación a una empresa de inserción o centro especial de empleo de iniciativa social para la realización de alguna tarea auxiliar dentro del presente contrato.
- Se otorgarán 10 puntos a aquella licitadora que se comprometa a una subcontratación de más de 3.000 euros respecto del precio final de adjudicación a una empresa de inserción o centro especial de empleo de iniciativa social para la realización de alguna tarea auxiliar dentro del presente contrato.

(para ello la empresa adjudicataria deberá remitir a TEDER en el plazo de un mes desde la formalización del contrato una declaración nominal con la entidad o entidades a subcontratar con indicación de conceptos, fechas previstas e importes y una vez ejecutado el servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar la factura emitida por tal entidad o entidades y el comprobante de pago).

C) CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja, toda oferta que sea inferior en 15 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

15. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- 1ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 2ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 3ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

- 4ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 5ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 6ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 7ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

4. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria realizará una **única certificación a la finalización del contrato**.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato y tras la comprobación de la inscripción en el Registro de Autoconsumo de Navarra. En el caso de los contratos de obras este plazo se computará desde la expedición de las certificaciones de obra.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

19. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

20. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.
- e) Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos compromisos en relación con la ejecución de actuaciones del PRT Anexo III y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. La condición especial de ejecución de este contrato consiste en la recogida y reciclaje o reutilización de todos los deshechos y residuos generados durante el desarrollo de contrato.

Para ello, se proporcionará documento admitido en derecho, que acredite la ejecución de dichas acciones; en el acta de entrega de recepción de la obra, se dejará constancia de dicha circunstancia.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

22. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

Para la realización de este contrato, la admisión a la subcontratación será hasta un máximo del 25% del valor estimado del contrato, excluida la que derive de servicios de mantenimiento ofertados.

23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

Este contrato de obra, no precisará expediente de modificación, ya que se ha previsto en el cálculo del valor estimado del contrato un porcentaje de desviación del 10% del precio del contrato, por un posible aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra (en las condiciones establecidas en el artículo 144 de la LFCP), o por la inclusión de nuevas unidades en las condiciones establecidas en el artículo 171 de la LFCP.

25. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

26. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales. Además:

1. El incumplimiento de ordenes emitidas por la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud o el responsable nombrado por la unidad gestora del contrato del que derive un accidente con daños de personas o bienes del entorno.
2. El cambio de materiales, equipos y sistemas sin consentimiento por escrito del director de obra y la propiedad.
3. La falsedad en el contenido documental emitido por el contratista.
4. La ausencia del encargado de la obra sin causa justificada y sin comunicación.
5. El acceso accidental del personal ajeno a la obra por no encontrarse la zona debidamente vallada.
6. La acumulación de 2 faltas graves durante el ejercicio del contrato.
7. La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
8. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
9. El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o al abandono de la obra.
10. Incumplimiento de la normativa de protección de datos.
11. La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c). Además:

1. Llevar a cabo actividades fuera de la zona delimitada para las obras sin comunicación previa y por escrito a la propiedad.
2. El incumplimiento grave en materia de seguridad advertida por el coordinador de seguridad y salud de la obra.
3. La acumulación de 3 faltas leves durante la ejecución del contrato.
4. La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
5. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

6. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.
 7. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 8. El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores. Además:
1. El incumplimiento de una orden de la dirección facultativa del que derive una amonestación por falta leve en materia de seguridad.
 2. El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos de la Administración.
 3. La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
 4. El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el incumplimiento de sus obligaciones.
 5. Originar molestias innecesarias a los usuarios.
 6. La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía de este contrato **será de 1 año a contar de la fecha de acta o recepción.**

Dichos plazos de garantía quedan sujetos a las mejoras que puedan ofertar los licitadores en aplicación de los criterios de adjudicación.

Transcurrido dichos plazos de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista, salvo lo dispuesto en los casos de vicios ocultos, según lo establecido en el art. 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado 20 de este pliego.

30. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

31. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Estella-Lizarra para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Estella-Lizarra, a 16 de marzo de 2026.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: “DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE 1)

D. /Dña. con domicilio en..... calle
....., DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos
de notificaciones en , calle C.P.
teléfono nº....., dirección de correo electrónico
..... y NIF, enterado del Pliego regulador de las
Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación del
**contrato consistente en “DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA
PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN
DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS
EN EL MARCO DEL PSTD”**, acepto el contenido íntegro de los mismos y me comprometo en mi nombre o
en el de la entidad por mi representada (según proceda) a la ejecución de dicho servicio, de acuerdo con
las ofertas que se hacen a continuación

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación. - Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que quien licita cumple con las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulator que rige la contratación.

- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Tener la condición de PYME (SÍ / NO, según proceda):

- Solicitar la reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar conforme a lo establecido en el apartado 12 del Pliego regulador de la contratación.

A tal efecto señalo que el procedimiento anterior en el que resulté adjudicataria y cuya documentación pretendo reutilizar es _____.

Asimismo, manifiesto que las condiciones acreditadas en dicho procedimiento siguen vigentes.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

En el caso de que la entidad licitadora sea una persona jurídica indicar el tamaño de la empresa en el momento de presentación de la oferta:

En _____, a _____ de 2026.

Firmado:

Cargo:

PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: “DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

ANEXO II: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. (SOBRE A)

D. /Dña..... con
domicilio en..... calle
....., DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos
de notificaciones en , calle C.P., ,
teléfono nº....., dirección de correo electrónico
..... y NIF, enterado del Pliego regulador de las
Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la **contratación**
“DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU en la condición de contratista/subcontratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, formula las siguientes DECLARACIONES:

1ª. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “*Conflicto de intereses*”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*”.
2. Que el artículo 52 “*Resolución de los conflictos de interés*” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “*Abstención*”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “*las autoridades y el personal al*

servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

- ii. *El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
- iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
- iv. *Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a) **Mitigación del cambio climático** - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) **Adaptación al cambio climático** - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos** - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) **Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos** - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) **Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo** - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas** - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones*
- *en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En _____, a

Firmado:

Cargo:

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: “DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 3)

D. /Dña. con domicilio en..... calle DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en , calle C.P., teléfono nº....., dirección de correo electrónico y NIF, enterado del Pliego regulador de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación del contrato **“DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, DEFINICIÓN DE UNA PROPUESTA PILOTO Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CONOCIMIENTO Y DISEMINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL SECTOR TURÍSTICO SOBRE LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS IMPLANTADOS EN EL MARCO DEL PSTD”**, acepto el contenido íntegro de los mismos y me comprometo en mi nombre o en el de la entidad por mi representada (según proceda) a la ejecución de dicho servicio, de acuerdo con las ofertas que se señalan a continuación

OFERTA ECONÓMICA

Oferta un precio que asciende a € (IVA EXCLUIDO), es decir, (cantidad reflejada en letra)

El porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo 33.057,85 € (IVA excluido) es de %, es decir, (cantidad reflejada en letra) por ciento.

CRITERIOS SOCIALES

Compromiso de subcontratar a una empresa de inserción o centro especial de empleo de iniciativa social para la realización de alguna tarea auxiliar dentro del presente contrato por un importe de, respecto del precio final de adjudicación.

DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS “PILOTO” ADICIONALES A LAS INCLUIDAS EN EL PLIEGO

Oferta diseñar un total de experiencias turísticas “piloto” adicionales a las incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

REUNIONES PRESENCIALES EN EL TERRITORIO RELATIVO AL PLAN DE CONOCIMIENTO, CAPACITACIÓN Y DISEMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES DEL PSTD.

Oferta organizar _____ reuniones presenciales en el territorio, adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Lugar, fecha y firma)